



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3971

Sancionada el 19/11/1964. Promulgada el 22/02/1965.
Publicada en Boletín Oficial N° 7.291, del 3 de marzo de 1965.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a construir en terrenos fiscales o a adquirirse mediante donación o expropiación, los edificios necesarios para el funcionamiento, adecuado a las necesidades de la población infantil de cada zona, de las escuelas nacionales siguientes ubicadas en el departamento de Guachipas:

N° 71, en el paraje denominado San Pedro de los Corrales.

N° 72, en el paraje denominado La Bodeguita.

N° 62, en el paraje denominado La Vaquería.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo queda facultado para convenir con el Consejo Nacional de Educación respecto de la construcción de dichos edificios y su posterior transferencia.

Art. 3°.- Decláranse de utilidad pública y autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar los terrenos que resulten necesarios para la construcción de los edificios escolares indicados en el artículo 1°.

Art. 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aceptar en donación bienes inmuebles que pudieran destinarse a la construcción de los referidos locales escolares.

Art. 5°.- Las obras autorizadas por la presente se incluirán en el Plan de Obras Públicas del Ejercicio 1964/65, y se atenderán con los fondos destinados para este fin.

Art. 6°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO DIAZ – Dr. Raúl Fiores Moulés – Rafael A. Palacios – Armando Falcón

Salta, febrero 22 de 1965.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Transcurrido el plazo prescripto por el artículo 98 de la Constitución de la Provincia para su promulgación, téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND – Ing. Florencio Elías